



CVS VO DVS 2021

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE

**SEGUIMIENTO** 

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE

**BAJA CALIFORNIA** 

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/007/2021

Mexicali, B.C., 23 de Septiembre de 2021

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Caja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen:

### **CONSIDERANDOS**

I. Datos de identificación de la orden de verificación. Mediante resolución de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, cuyos puntos resolutivos segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior y, se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la Información Pública de oficio relativa a los artículos 81, 82 y 83 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respectivamente.

En fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, se da cuenta con oficio número AJ-378-2021 por parte del sujeto obligado informando fueron solventadas las observaciones realizadas por este Instituto; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.

- II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, al servidor público Julio Cesar Vargas Ayala, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.
- III. Objeto de la verificación de seguimiento. Consiste en verificar el cumplimiento a la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, cuyos puntos resolutivos segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia





CVS VO DVS 2021

correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior, y se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la información pública de oficio relativa a los artículos 81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respectivamente.

IV. Síntesis de la verificación de seguimiento. La verificación se inició en horario hábil en fecha trece de agosto de 2021 y se concluyó el día diecisiete de septiembre de 2021, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de segunda verificación, se emiten los siguientes resultados:

## Índice general

Sitio	Sitio Verificación inicial		Verificación de seguimiento	
verificado	Índice de cumplimiento	Requerimientos	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	66.76%	2502	100.00%	0
IGC	66.76%	2502	100.00%	0

### Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	100.00%
II	100.00%
III	100.00%
IV	100.00%
V	100.00%
VI	100.00%
VII	100.00%
VIII	100.00%
IX	100.00%
X	100.00%
ΧI	100.00%
XII	NA
XIII	100.00%
XIV	100.00%
XV	100.00%
XVI	100.00%
XVII	100.00%
XVIII	100.00%
XIX	100.00%





CVS\_VO\_DVS\_2021

XX
XXII
XXIII
XXIV
XXV   NA   XXVI   100.00%     XXVII   100.00%     XXVIII   100.00%     XXIX   100.00%     XXXX   100.00%     XXXX   100.00%     XXXII   100.00%     XXXII   100.00%     XXXIII   100.00%     XXXIII   100.00%     XXXIV   100.00%     XXXVV   100.00%     XXXVV   100.00%     XXXVV   100.00%     XXXVV   100.00%     XXXVV   100.00%     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV     XXXVV   XXXVV   XXXVV   XX
XXVI
XXVII
XXVIII
XXIX 100.00%  XXX 100.00%  XXXI 100.00%  XXXII 100.00%  XXXIII 100.00%  XXXIIV 100.00%  XXXIV 100.00%  XXXV 100.00%
XXX 100.00%  XXXI 100.00%  XXXII 100.00%  XXXIII 100.00%  XXXIV 100.00%  XXXV 100.00%
XXXI
XXXII 100.00%  XXXIII 100.00%  XXXIV 100.00%  XXXV 100.00%
XXXIII 100.00% XXXIV 100.00% XXXV 100.00%
XXXIV 100.00% XXXV 100.00%
<b>XXXV</b> 100.00%
YYYVI
NA INA
<b>XXXVII</b> 100.00%
<b>XXXVIII</b> 100.00%
<b>XXXIX</b> 100.00%
<b>XL</b> 100.00%
<b>XLI</b> 100.00%
<b>XLII</b> NA
<b>XLIII</b> 100.00%
<b>XLIV</b> 100.00%
<b>XLV</b> 100.00%
<b>XLVI</b> 100.00%
XLVII NA
Último párrafo 100.00%
Porcentaje de cumplimiento 100.00%
<b>XLVIII</b> 100.00%
Porcentaje de cumplimiento 100.00%

## Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

# Índice general del artículo 83 fracción l

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	100.00%
b)	100.00%
c)	100.00%
d)	100.00%
e)	100.00%
f)	100.00%
g)	100.00%
h)	100.00%
i)	100.00%
j)	100.00%
k)	100.00%





CVS VO DVS 2021

I)	100.00%
m)	100.00%
n)	100.00%
0)	100.00%
p)	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

### VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

### VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la obligación de publicar y mantener actualizadas la totalidad de fracciones del artículo 81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, el sujeto obligado da cumplimiento total a los requerimientos solicitados por el Instituto y se solventa la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

#### **ATENTAMENTE**

(RÚBRICA)

### CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA

COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC